

*Coordinación de Servicio Comunitario Estudiantil*

**CARTA DE COMPROMISO DEL SOCIO COMUNITARIO**

**PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SOCIO COMUNITARIO:** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE DEL SOCIO COMUNITARIO:** \_\_\_\_\_

**ESTUDIANTES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>C.I.</b>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, en su carácter Representante del Socio Comunitario antes mencionado, por medio de la presente declaro que esta Institución se encuentra comprometida y en disposición de trabajar y colaborar en el Proyecto de Servicio Comunitario propuesto por los estudiantes del IUTEPI hasta su efectiva culminación, atendiendo las siguientes disposiciones que rigen la prestación del servicio comunitario estudiantil en el IUTEPI, contenidas en la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, así como el reglamento de Servicio Comunitario Estudiantil del IUTEPI, según sus siguientes Artículos:

**Artículo 5.** Para efectos de este reglamento se entiende por: (...)

3. **Proyecto Comunitario:** Es una inversión planificada para la solución de un problema o la satisfacción de necesidades colectivas detectadas en una localidad, desarrollada a través de un conjunto coherente y secuencial de acciones. Como tal, comprende el logro de unos objetivos específicos, con unos recursos disponibles, durante un periodo determinado. El proyecto definitivo será aquel que haya sido aprobado académicamente y tenga recursos asignados, antes de ello se denominará anteproyecto.

**4. Socio Comunitario:** Son Socios Comunitarios del IUTEPI aquellas instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, comunidad organizadas, ONG's , grupos de voluntariado, entre otras, en las cuales los estudiantes de un proyecto que implemente Aprendizaje Servicio trabajan en torno a necesidades de las comunidad destinataria.

**Artículo 35.** Ser Socio Comunitario implica inscribirse en un proceso de mutua colaboración y aprendizaje, a los fines de optimizar las experiencias de aprendizaje-servicio, garantizando sus beneficios y su utilidad, los Socios Comunitarios colaboran en:

- a) Ofrecer oportunidades de aprendizaje servicio que respondan a una necesidad real de la organización.
- b) Diseñar descripciones de tareas que sean claros y precisos de manera que para los estudiantes sea fácil comprender que es lo que se espera de ellos.
- c) Ofrecer ambientes de trabajos seguros y positivos para los estudiantes.

Igualmente entendemos que durante el desarrollo de dicho Proyecto los estudiantes del IUTEPI deben atender las siguientes disposiciones:

**Artículo 33 del Reglamento de Servicio Comunitario Estudiantil del IUTEPI.:** Son Deberes del Estudiante:

- a) Cursar y aprobar la asignatura preparatoria, sobre la realidad social del país y la comunidad, establecida en el eje social de los planes de estudio de las respectivas carreras, como paso previo a la ejecución del Servicio Comunitario. (...)
- b) Llevar un Diario de Trabajo de Campo, debidamente sellado por la Coordinación de Servicio Comunitario Estudiantil, y avalado por el tutor, en todo lo atinente a cómputos de horas y actividades realizadas.
- c) Asistir puntualmente a todas las actividades programadas para el cumplimiento del proyecto.
- d) Acatar las directrices y orientaciones impartidas por la Coordinación de Servicio Comunitario Estudiantil y el Tutor.
- e) Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad ante la comunidad y la Institución durante el Desarrollo del Servicio Comunitario. (...)

Parágrafo Único: Podrán ser suspendidos del Proyecto Comunitario, aquellos estudiantes, que durante la prestación del Servicio Comunitario incumplan los deberes establecidos en el presente Artículo.

Por el Socio Comunitario:

Nombre: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

“SELLO”